



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 04 de agosto del 2016.

VISTOS:

El informe N°166-2016-MDVO-GDS-G, de fecha 01 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 052-2016-MDVO-GDS/URC/LCHP, de la Responsable de Registro Civil; con Proveído de Gerencia Municipal, y;

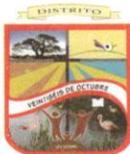
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Oficina de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil RENIEC, exige que los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego en este caso de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 052-2016-MDVO-GDS/URC/LCHP, la Responsable de la Unidad de Registros Civiles, emite Informe señalando que según el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y el Informe N° 005-2016-MDVO-GDS/URC/LCHP de fecha 22 de febrero del 2016 se requirió la disposición de un Registrador Civil adicional habiéndose designado al Servidor Sr. Víctor Hugo Sernaqué Bayona , quien asumió funciones durante el mes de marzo en la Unidad de Registro Civil siendo posteriormente rotado a la Subgerencia de Recursos Humanos, por lo que solicito de manera formal dejar sin efecto la resolución de designación al servidor anteriormente mencionado y así notificar a RENIEC para darle de baja en funciones registrales dejándolo inactivo, asimismo a fin de dar competitividad a la Unidad en funciones registrales solicito se disponga la designación mediante Resolución de Alcaldía a la Srta. Maira Estefani García García, como Registradora Civil de la ORAF de la Municipalidad Veintiséis de Octubre a fin de ser habilitada por RENIEC y así poder recibir su propio usuario, debido a la carga laboral con la que cuenta la unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, y Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como a la Directiva DI- 210-GRC/003, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, como lo es la Unidad de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre la Responsable de dicha Unidad ha propuesto la designación como Registradora Civil a la trabajadora Municipal Srta. Maira Estefani García García;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2016-MDVO-A

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Servidora Municipal SRTA. MAIRA ESTEFANI GARCIA GARCIA como REGISTRADORA CIVIL de la UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, quedando autorizada para realizar las acciones administrativas que le corresponden de acuerdo a Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea remitida a RENIEC.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 116-2016-MDVO-A de fecha 23 de febrero del 2016.

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento, lo expuesto en la presente Resolución, a la Servidora Municipal designada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica; Unidad de Registros Civiles, Imagen Institucional e Informática; para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
C.P.C. **Reyes Llacahuanga Huamán**
ALCALDE